

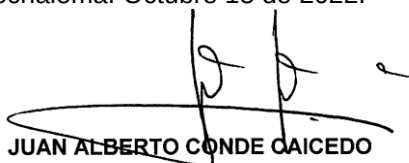
Radicado #. 54 099 40 89 001- 2022-00106-00.
Proceso: Declarativo -Reivindicatorio-.
Dte: Luis Enrique Porras.
Apod: Dr. Mauricio Villa García.
Ddo: Ilba Maritza Torrado Pérez.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del Señor Juez la presente demanda reivindicatoria, enviada por el Dr. MAURICIO VILLA GARCIA, como apoderado de la parte actora, a través del correo institucional demandasjbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia que al tratar de abrir el archivo a través de la plataforma *one drive*, en lo que corresponde a los anexos de la demanda, su acceso está restringido. Al precitado togado, en varias oportunidades, se le ha requerido y solicitado los permisos para acceder a dicho archivo o, en su defecto, para que envíe los correspondientes anexos en formato PDF; sin embargo, a la fecha, no ha procedido conforme lo solicitado. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA,

Bochalema. Octubre 13 de 2022.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**RAMA JUICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA. (N. DE S.)
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. de S.). Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Declarativo. -Reivindicatorio-.
Rad. N°. 54 099 40 89 001- 2022-00106-00

Se encuentra al Despacho la presente demanda reivindicatoria, instaurada por el señor LUIS ENRIQUE PORRAS, mediante apoderado judicial, contra la señora ILBA MARITZA TORRADO PEREZ, para decidir lo pertinente.

Visto el informe Secretarial que antecede y acorde con lo normado en el último Inciso del Artículo 89, del C. G. del P., Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.) PROCÉDASE por Secretaría a devolver la demanda a la parte actora, para los fines legales que estime pertinentes.

2.) ARCHIVENSE las presentes diligencias, previa constancia de su salida en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **14 de Octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 076.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d0fbca086d15e7a23624d9cc186961421f1eecf591f9e8f56923f0716a8d31**

Documento generado en 13/10/2022 03:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>